



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 1 FEB. 1980

Expte. n° 1.494/74

VISTO:

Las disposiciones del Régimen de Incompatibilidad vigente en esta Universidad, aprobado por resolución n° 354/75; y

CONSIDERANDO:

Que su estricta aplicación en las Sedes Regionales de Orán y / Tartagal trae aparejado inconvenientes en la enseñanza, por la dificultad en conseguir profesionales que se dediquen a la docencia superior y que no tengan ya compromisos en otros organismos educacionales;

Que es imprescindible establecer condiciones particulares en / las mencionadas dependencias, por las características especiales que se verifican y por su condición de zona de frontera;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

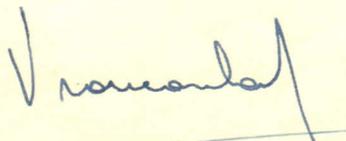
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

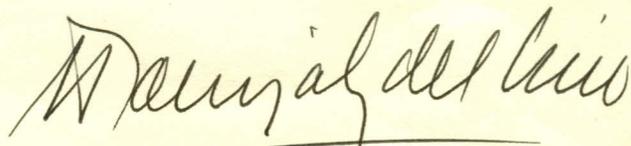
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Establecer que no será de aplicación en las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, el artículo 3°, inciso b), del Régimen de Incompatibilidad, para el personal docente residente en las mencionadas localidades.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.




Lto. VICTOR van CAUWLAERT
SECRETARIO ADMINISTRATIVO


Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 017-80